



**AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(Cáceres)**

BANDO

ASUNTO: MATANZAS DOMICILIARIAS Y COVID-19

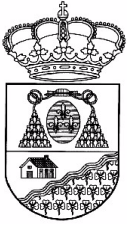
D. JUAN ANTONIO ORGAZ RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo,

HACE SABER:

Ante la proximidad de la campaña de matanzas domiciliarias, se recuerda a los vecinos que es **OBLIGATORIO contar con la preceptiva AUTORIZACIÓN MUNICIPAL** que es gratuita. Además, la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Extremadura ha publicado una guía para la prevención del COVID que a continuación se resume:

- ✓ **No podrán participar ni asistir a ninguna matanza domiciliaria:**
 - Personas con síntomas compatibles con la COVID-19. Es decir, con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que curse, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire, así como otros síntomas atípicos como el dolor de garganta al ingerir alimentos o bebidas, pérdida del sentido del gusto, pérdida de olfato, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o de cabeza, entre otros.
 - Aquellas personas que hayan sido diagnosticadas por personal sanitario de COVID-19 mediante el estudio de síntomas o por pruebas diagnósticas.
 - Toda aquella persona que haya sido considerada contacto estrecho de un caso confirmado o sospechoso.
- ✓ **Limitación de intervinientes y asistentes:**
 - El número máximo que podrán participar en una matanza domiciliaria será de seis personas, excepto si los convivientes son más de seis.
 - El solicitante de la matanza elaborará una lista con TODOS los asistentes a la matanza y sus teléfonos de contacto, que conservará durante 15 días a disposición de la Autoridad Sanitaria.
- ✓ **Lugar de celebración de la matanza:**
 - Se celebrará, siempre que sea posible, al aire libre o en locales con suficiente espacio para poder mantener la distancia interpersonal y con buena ventilación.
- ✓ **Medidas de protección:**





AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DE TAJO (Cáceres)

- Cuando en una matanza domiciliaria coincidan personas no convivientes será obligatorio el uso de mascarillas.
- También será obligatorio su uso para todos los presentes cuando otra persona (Veterinario, Agentes de la Policía Local, vecinos, amigos, etc.) acceda puntualmente al local o lugar donde se realice la matanza.

✓ Medidas higiénicas:

- Lavado de manos frecuentemente con agua y jabón, y siempre después de toser o estornudar y tras la utilización de pañuelos desechables.
- Utilización de pañuelos desechables para toser o estornudar, depositándolos inmediatamente después en un recipiente para tal fin.
- Siempre que sea posible, mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros.
- Cuando participen personas no convivientes, no se compartirán útiles (cuchillos, baños, tijeras, etc.) y se desinfectarán después de cada uso.

Además el responsable de la matanza que realiza la solicitud para llevar a cabo la misma en el respectivo Ayuntamiento, **debe firmar una declaración responsable donde se indique que las medidas establecidas por la Junta de Extremadura se van a cumplir**, así como las normativas aplicables para prevenir la propagación del virus causante de la COVID-19 y de salud pública para prevenir enfermedades infectocontagiosas o parasitarias y de bienestar animal en el momento del sacrificio.

El Ayuntamiento que autoriza la matanza debe entregar una copia de este documento al solicitante, y remitir una copia de la declaración responsable cumplimentada y firmada a los Servicios Veterinarios del Centro de Salud.

Lo que se hace público para general conocimiento en Valdelacasa de Tajo a 16 de noviembre de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento Firmado Digitalmente

Fdo.: Juan Antonio Orgaz Rodríguez

